MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00380

Santa Fe, 19 OCT 2018

VISTO:

El Expediente N° FG 000560/2018 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación mediante el cual se gestiona la reubicación de la pasante Ivana Ayelén Nieves en el ámbito de la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley, con las funciones que en ella se establecen según el Art. 1 de la Ley 13.013.

Que según el Art. 16 inc. 8 de la ley mencionada es atribución del Fiscal General emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias fijando las condiciones de trabajo y de atención al público.

Que por Resolución N° 95/13 y su modificatoria N° 21/14 se aprueba el Régimen de Pasantes dentro del Ministerio Público de la Acusación.

Que es de buena gestión en la planificación administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la Institución en forma efectiva y eficaz.

Que dentro de la generación de recursos humanos son de fundamental importancia las pasantías donde, la formación integral y el afianzamiento de los conocimientos son algunas de las metas de dicho recurso humano.

Que atento a ello, en fecha 12 de octubre del corriente año, la Directora de Administración de Recursos Humanos, Dra. Marcela Vanni, ha propuesto la reubicación de la pasante IVANA AYELÉN NIEVES dentro de la dirección a su cargo.

Que, asimismo es necesario ratificar la reasignación propuesta por la Directora de Administración de Recursos Humanos;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Tener presente la reasignación propuesta designándose a partir del día 12 de octubre de 2018 a la pasante IVANA AYELÉN NIEVES en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de este Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

